



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de mayo de 2005

RES. N° 353/2005

VISTO:

Las necesidades expuestas por el entonces Presidente de la Cámara Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referidas a la carencia de personal para el desarrollo de sus tareas, mediante actuación N° 5853/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota el Dr. Marcelo Pablo Vázquez, propone una reestructuración de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas establecida por Res. CM N° 49/1999.

Que el magistrado propone la creación del cargo de Prosecretario Letrado, y agregar un Auxiliar de Servicio, ambos para cumplir funciones en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas.

La actuación fue tratada en la Comisión de Selección de Jueces e Integrantes del Ministerio Público, y con posterioridad fue remitida a la Comisión de Administración y Financiera para que esta se expida sobre la creación de nuevos cargos..

Que, en consecuencia la Comisión de Administración y Financiera solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable, que informe sobre la existencia de recursos presupuestarios para crear los cargos solicitados por el Presidente de la Cámara de Apelaciones Contravencional y de Faltas.

Que, surge del memorandum 439/04 de la Dirección de Programación y Administración Contable, que existen recursos suficientes para modificar la estructura de la Secretaría General de dicha Cámara.

Que la Comisión de Administración y Financiera dictaminó favorablemente para la modificación de la estructura de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, creando un (1) cargo de Prosecretario Letrado y agregando un (1) Auxiliar de Servicio.

Que es importante señalar que las circunstancias que dieron lugar a la Resolución CM N° 49/199, que creó la estructura inicial del fuero Contravencional, han cambiado sustancialmente, y la misma previó que la dotación de personal que allí se asignaba podría ampliarse cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.

Que, actualmente el fuero Contravencional y de Faltas está compuesto por veintitrés juzgados, mientras que al dictarse la Resolución CM N° 49/1999, sólo había cuatro.

Que, se ampliaron las competencias de los tribunales, y éstos ya no están ubicados en el edificio donde funciona la Cámara. Todo ello redundará en un aumento de las tareas de la Secretaría General, que justifica la ampliación de la estructura de su personal.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por todo lo expuesto, resulta menester arbitrar las medidas tendientes a que la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas cuente con personal suficiente para desarrollar adecuadamente las funciones que le competen.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

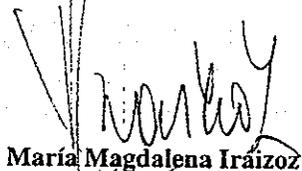
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Agregar a la estructura de la planta de Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un (1) cargo de Prosecretario Letrado, y un (1) cargo de Auxiliar de Servicio.

Art. 2°: Regístrese, Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos y oportunamente, archívese.

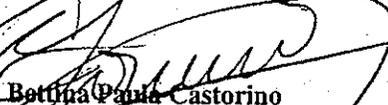
RESOLUCION N° 353/2005


Carla Cavaliere

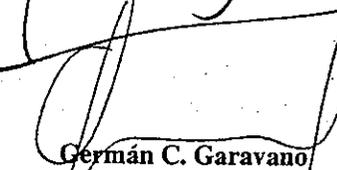

María Magdalena Iraizoz

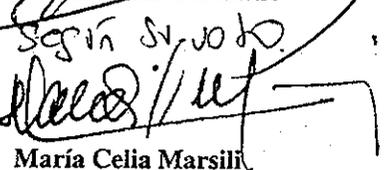

L. Carlos Rosenfeld

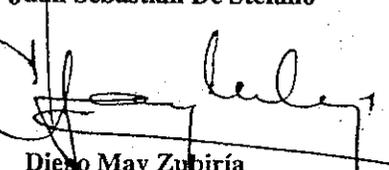

Carlos Francisco Balbín


Bottina Paula Castorino


Juan Sebastián De Stefano


Germán C. Garavano


María Celia Marsili


Diego May Zubiría